



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00166935- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2023-00166935- -UNC-ME#FCC donde se tramita el contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) del Dr. Omar Eduardo Barberis, D.N.I N° 10.046.050.

Y CONSIDERANDO:

Que a orden 54, la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional solicita incrementar el monto total de honorarios.

Que se encuentran incorporados los informes y la documentación prevista por el art. 16 inc. a) de la Ord. 5/12 del HCS.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que importa la presente cláusula addenda.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la cláusula *addenda* al contrato de Locación de servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) celebrado con el Dr. Omar Eduardo Barberis, D.N.I N° 10.046.050, para desempeñarse como Secretario de Coordinación del HCD de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, aprobado por RD-2024-57-UNC-DEC#FCC, que como ANEXO forma parte de la presente y suscribirla.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la erogación que demanda la cláusula addenda aprobada en el artículo 1 de la presente sea afrontada con recursos provenientes de las Fuentes: Fondo en Dependencia y/o Recursos Propios de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3°.- Protocolicese, comuníquese, notifíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera. Dese noticia a la Secretaría de Posgrado. Oportunamente, archívese.

